

Creando un Colegio Nacional de Educación Secundaria para Mujeres, en la ciudad de Pampas, capital de la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO.

El Congreso ha dado la ley siguiente.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1° — Créase un Colegio Nacional de Educación Secundaria para Mujeres, en la ciudad de Pampas, capital de la Provincia de Tayacaja, del Departamento de Huancavelica, el que funcionará hasta el tercer año, correspondiente al primer ciclo secundario.

ARTICULO 2° — Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida correspondiente para su funcionamiento.

ARTICULO 3° — El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos sesentidos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

DARIO ACEVEDO.